

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se modifica la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el año 2024, de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos y programas de cooperación internacional al desarrollo a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidas.

En fecha 24 de enero de 2024 se publica, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV núm. 9773), la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el año 2024, de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos y programas de cooperación internacional al desarrollo a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidas.

Esta resolución determina en su resuelto tercero, apartado 1, la financiación de esta convocatoria de subvenciones, quedando su concesión condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, de conformidad con el apartado 2:

“1. Esta convocatoria de subvenciones se financiará con cargo a las siguientes líneas de subvención, en el Presupuesto de la Generalitat para el año 2024:

a) Línea S0378: “Subvenciones a ONGD para acciones de cooperación al desarrollo”, dotada con un importe máximo de 40.750.000 euros, en el capítulo IV, para la financiación de gastos corrientes, en la aplicación presupuestaria G0116.0302.134A00

b) Línea S0272: “Subvenciones de inversión a ONGD para la realización de actuaciones de cooperación internacional al desarrollo”, dotada con un importe máximo de 8.600.000 euros, en el capítulo VII, para la financiación de gastos de capital, en la aplicación presupuestaria G0116.0302.134A00.

2. Dado el carácter anticipado de la tramitación, su concesión quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones en la Ley Presupuestos de la Generalitat que resulte aprobada para el ejercicio 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, RLGS), los artículos 41 y 167 de la LHPG y el artículo 18 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell y la Orden de 26 de septiembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto”.

La Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2024 (DOGV núm. 9756, de 30.12.2023), recoge la Enmienda de aproximación RE núm. 8460 a la enmienda número 1.139 de modificación de créditos, que afecta a las líneas de subvención S0378 y S0272 del subprograma 134A00 Cooperación internacional y desarrollo sostenible, de la sección G0116 Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, resuelvo:

ÚNICO: Modificar el resuelto tercero, apartado 1, de la citada resolución de 29 de diciembre de 2023, quedando su redacción como sigue:

Resuelvo tercero. Financiación

“1. Esta convocatoria de subvenciones se financiará con cargo a las siguientes líneas de subvención, en el Presupuesto de la Generalitat para el año 2024:

a) Línea S0378: “Subvenciones a ONGD para acciones de cooperación al desarrollo”, dotada con un importe máximo de 33.550.000 euros, en el capítulo IV, para la financiación de gastos corrientes, en la aplicación presupuestaria G0116.0302.134A00.

b) Línea S0272: “Subvenciones de inversión a ONGD para la realización de actuaciones de cooperación internacional al desarrollo”, dotada con un importe máximo de 7.600.000 euros, en el capítulo VII, para la financiación de gastos de capital, en la aplicación presupuestaria G0116.0302.134A00”.

La vicepresidenta segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda